

# LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 13 DE MARZO DE 1973 || NUM. 20.929

### JEFATURA DE ESTADO

Continúa el Decreto N° 17

**Programa 1-03**

**SERVICIO CONSULAR**

UNIDAD EJECUTORA: Cuerpo Consular

**1 SERVICIOS PERSONALES**

111	1 01200	Sueldos y Salarios Permanentes ..	10.800.00
		Suma Relaciones Exteriores .....	L 20.280.00

**DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES**

**Programa 1-02**

**SERVICIO DIPLOMATICO**

Renglón	Código	Descripción	
0064	000102	Agregado Cultural en Alemania (Suprimido) .....	L 4.800.00
0088	000102	Embajador de la República Dominicana .....	4.680.00

**Programa 1-03**

**SERVICIO CONSULAR**

0027	000102	Cónsul General en Inglaterra (Suprimido) .....	10.800.00
------	--------	--	-----------

**TITULO 4-08-1**

**EDUCACION PUBLICA**

**Programa 1-03**

**EDUCACION PRIMARIA**

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Educación Primaria

Sub-Programa 01

Dirección y Administración

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Educación Primaria

**1 SERVICIOS PERSONALES**

119	4 03000	Pagos Diversos a Personal. Comisiones Examinadoras .....	L 10.000.00
-----	---------	--	-------------

Pasa a la página N° 12

**C O N T E N I D O**

Decreto N° 17  
Enero de 1973

**RECURSOS NATURALES**  
Acuerdos N° 363 al 366  
Agosto de 1972

**A V I S O S**

**PODER EJECUTIVO**

**RECURSOS NATURALES**

Concluye el Acuerdo N° 363

**NOMBRAMIENTOS**

Celio Ernesto Valle Guerrero, en el puesto de Agrónomo I, en la Región N° 4, Tegucigalpa, de Extensión Agropecuaria, Sub-Programa 02, Actividad 01, Renglón 34. Devengará L 350.00 mensuales que corresponde al mínimo de la Escala N° 21, a que está asignada la clase. Oficio .... 001476, del 7 de agosto de 1972. Efectivo a partir del 1° de agosto de 1972.

Florencio Ordóñez Espinal, en el puesto de Operador de Equipo Agrícola, en Producción de Semilla de Investigación y Producción Agrícola, Sub-Programa 03, Actividad 01, Renglón 10. Devengará L 140.00 mensuales que corresponde al mínimo de la Escala 10 a que está asignada la clase. Oficio N° 001486, del 1° de agosto de 1972. Efectivo a partir del 1° de agosto de 1972.—Comuníquese.

**RAMON E. CRUZ**

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

*Edgardo Sevilla Idiáquez*

Pasa a la Página N° 11

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día jueves veintinueve de marzo del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado: "Una casa de piedra y ladrillo, de una sola planta, compuesta de cuatro dormitorios, sala, comedor, cocina, dos baños con sus servicios de agua y luz eléctrica y alcantarillado, todo con piso de ladrillo de cemento, techo de láminas de asbesto, cielos machihembrados, con balcones de hierro, en un solar situado en la lotificación Las Crucitas de Comayagüela, D. C., marcado en el plano respectivo con el número ochenta y dos (82), que mide y limita: al Norte, nueve metros treinta y un centímetros, con lote número ochenta y uno; al Sur, nueve metros, con calle; al Este, diecisiete metros noventa y cinco centímetros, con lote número ochenta y tres; y, al Oeste, veinte metros setenta y nueve centímetros, con lote setenta y nueve". Inscrito el dominio del anterior inmueble, a favor de los señores: Fausto Díaz Carías y Rosario Torres de Díaz, con el N° 61, folios del 165 al 168, del Tomo 217, del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble y sus mejoras, fue valorado en la suma de Diez Mil Trescientos Ochenta Lempiras, y se rematará para con su producto, hacer efectivo el pago de cantidad de dinero, intereses y costas que son en deberlo los señores: Fausto Díaz Carías y Rosario Torres de Díaz, al Banco Atlántida, S. A. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada. —Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1973.

Joaquín Murillo M.,  
Secretario.

(f) Joaquín Murillo. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 6 al 28 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes treinta de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno de doscientas varas cuadradas, marcado con el número seis, según plano levantado por el Ingeniero T. Quiroz, y situado en el barrio de Tierra Colorada, de esta ciudad capital, que mide y limita: al Norte, veintiséis metros treinta y dos centímetros, con lote número cinco; al Sur, doce metros veintiocho centímetros con lote número siete; al Este, doce metros diez centímetros, con propiedad del señor Bernardo Pavón Girón; y, al Oeste, nueve metros, calle de por medio; el lote anteriormente descrito, forma parte de un terreno de mayor extensión, que se encuentra debidamente lotificado, encontrando inscrito el dominio a favor de la señora María Dolores Hernández de Caballero, con el número 170, folios 260 al 262, del Tomo 173, del Registro de la Propiedad, del departamento de Francisco Morazán, y se rematará para hacer efectivo el pago de la cantidad de Un Mil Lempiras, intereses y costas, que la señora Hernández de Caballero, es en deberle al Doctor Ramón E. Cruz. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual asciende a la suma de Tres Mil Lempiras exactos.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1973.

José Faustino Láinez Mejía,  
Secretario.

(f) José Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M.—Honduras".

Del 1º al 23 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día lunes veintiséis de marzo del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente bien inmueble: "Un lote de terreno que mide y limita así: al Norte, doce y media varas, con Bloque "D" séptima calle de por medio; al Sur, ocho varas, con lote de Ana Rosa v. de Zúñiga; al Este, resto de la propiedad de Marco Tulio Mejía; y, al Oeste, veintitrés varas, con lotes

ciento doce y ciento trece, octava avenida, de por medio; este lote ha sido desmembrado de una fracción de terreno del Bloque "C", de la Lotificación llamada "Bella Vista", sita en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central; tiene una extensión de doscientas dieciocho varas cuadradas, poco más o menos, y en el hay una casa de dos pisos, de piedra, ladrillo y cemento armado; se compone de tres piezas el primer piso, sitas a la calle, y dos dormitorios, dos servicios sanitarios; en el segundo piso, dos piezas, un dormitorio, una terraza de cemento armado, con techo de zinc, enladrilla de cemento, con servicio de luz eléctrica y agua, en toda la casa, enladrillada con ladrillo de cemento; dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el N° 233, folios 363 al 365, del tomo 146, en el Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y se rematará para con su producto hacer pago a El Banco El Ahorro Hondureño, S. A., la cantidad de lempiras que es en deberle la señora Marilú Varela Lagos de Arauz. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y el cual asciende a la cantidad de Treinta y cuatro Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1973.

Joaquín Murillo M.  
Secretario

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras".

Del 1º al 23 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Inquilinato, de este Distrito Central, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el lugar que ocupa este Juzgado el día viernes dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y tres, a las tres de la tarde en la demanda de Desahucio y Pago de Alquileres, promovida por el señor Rodolfo Rosales Fortín, contra el señor Jorge J. Gandour, se rematará en pública subasta los bienes siguientes: Dos estantes de plywood Mazonite y vidrio, debidamente pintados, con espejos en la parte inferior, estando el primer estante ubicado al costado este del inmueble, y el cual tiene 9.16 metros de largo, 1.30 metros de altura y 33 centímetros de ancho. Consta en la parte frontal del estante de un vidrio de 9.10 metros de largo por 1.26 metros de alto, incluyéndose también en dicho costado un pedazo de vidrio de 30 X 27 centímetros; ambos vidrios son de un cuarto de pulgada de espesor. En dicho estante se encuentra en la parte inferior un espejo de 8.24 metros de largo por 43 centímetros de al-

## LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA

**Artículo 160.**—Es obligatorio para la Proveduría General de la República y en general para todas las oficinas del Gobierno Central, hacer uso de los talleres Tipo-Litográficos: Tipografía Nacional, "Ariston" y Editora Nacional en la compra de bienes y servicios que estas dependencias puedan vender y prestar. En el caso que estos talleres no pueden vender o efectuar los trabajos solicitados, deberán extender Certificación indicando los inconvenientes correspondientes.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se abstendrá de dar trámite a las órdenes de pago y de compra que contravengan lo dispuesto en el párrafo que antecede.

tura, estimado lo anterior en Lps. 500.50. El segundo estante está ubicado al costado oeste del inmueble, y tiene 7.03 metros de largo por 1.30 metros de altura y 30 centímetros de ancho. Consta en la parte frontal del estante de un vidrio de 6.93 metros de largo por 1.30 metros de altura y  $\frac{1}{4}$  de pulgada de espesor. En dicho estante se encuentra en la parte inferior un espejo de 6.73 metros de largo por 43 centímetros de altura, incluyéndose en éste un pedazo de espejo de 30 X 28 centímetros, teniendo lo anterior un valor de Lps. 394.50. El estante ubicado al costado este del inmueble tiene en la parte interior el equivalente a: 8 lámparas con 16 candelas fluorescentes, de 40 watts cada una, valorada en Lps. 750.00, y el ubicado al costado oeste tiene también el equivalente a 6 lámparas con 12 candelas fluorescentes, de 40 watts cada una, estimadas en Lps. 315.00. A todo lo anteriormente detallado se le da un valor actual de Lps. 1.966.00. Tres estantes de madera de pino de plywood, los cuales se detallan a continuación: Estante N° 1: El cual está construido en su totalidad de madera de pino cepillada, y consta de 10 divisiones horizontales y verticales; teniendo éste 9.80 metros de largo, 2.50 metros de altura y 28 centímetros de ancho, valorado en la cantidad de Lps. 147.00. Estante N° 2: El cual está también construido de madera de pino cepillada, y consta de 11 divisiones horizontales y 4 verticales, con las siguientes dimensiones: 10.40 metros de largo, 2.55 metros de altura y 30 centímetros de ancho, estimado en la cantidad de Lps. 158.50. Estante N° 3: El cual está construido en su totalidad de madera de pino cepillada, y consta de 11 divisiones horizontales y 4 verticales, con las siguientes dimensiones: 10.40 metros de largo por 2.55 metros de altura y 30 centímetros de ancho, valorado en Lps. 158.50. Entre el estante N° 1 y 2, existe una pared de plywood

caobina, que tiene 10.30 metros de largo por 2.55 de altura, estimada en Lps. 364.50. el valor estimado de los tres estantes de madera de pino cepillada y la división de plywood en mención, es de Lps. 828.50. Una vitrina horizontal para la exhibición de artículos, de vidrio y metal; dicha vitrina tiene dos metros de largo, 76 centímetros de ancho y 36 centímetros de alto; estando colocada a una altura sobre el nivel del piso de 58 centímetros; tiene 4 patas de hierro tubular cuadrado, de 1 pulgada. De la parte superior de la vitrina, continúan a una altura de 84 centímetros, dos tubos de hierro cuadrado de una pulgada, los cuales se van a empotrar a la pared, encontrándose en la parte superior de éstos, una sección de vidrio, de 2.00 metros de largo por 30 centímetros de altura, en el cual se lee un rótulo que dice "Caja". La vitrina en referencia y demás accesorios tienen un valor estimado de Lps. 157.50. Dos sofás de metal, con sus respectivos conchones de 5.32 metros de largo, 50 centímetros de ancho y 50 centímetros de altura, los cuales tienen un valor estimado de Lps. 50.00. Tres espejos que se encuentran en la bodega, teniendo éstos las dimensiones siguientes: a) espejo N° 1 y 2: largo 1.84 metros, de altura de 2.50 metros, estimado cada uno en Lps. 230.00; b) espejo N° 3, largo 1.48 metros y altura de 2.50 metros, que se le da un valor de Lps. 185.00; siendo el valor estimado de éstos de Lps. 645.00. Dos puertas de aluminio y vidrio y tres paneles de los mismos materiales, construidos en un boquete de 2.31 metros de largo por 2.73 metros de altura, constando el diseño de lo siguiente: Dos puertas de 1.53 metros de largo por 2.23 metros de altura, con sus visagras, llavín y pasadores, respectivamente, teniendo en la parte superior un panel de aluminio y vidrio de 2.31 metros

de largo por 55 centímetros de altura, y a los lados dos paneles también del mismo material antes mencionado, de 2.23 metros de altura por 28 centímetros de ancho, cada uno: estimándose lo anteriormente descrito a la cantidad de Lps. 866.70. Cielo acústico con sus respectivos perfiles de aluminio anodizado, oro y paneles de fiberglass fissured pattern, pintados de color blanco de 24 X 48 pulgadas y  $\frac{5}{8}$  de pulgada de espesor, cubriendo un área de 91.46 metros cuadrados, cuyo valor se ha estimado en la cantidad de Lps. 1.234.71. 19 lámparas de cuatro candelas fluorescentes, de 40 watts cada una, con sus respectivas pantallas plásticas, estimadas en Lps. 3.078.00. 6 lámparas con una candela fluorescente, de 40 watts, cada una, sin pantallas, valoradas en Lps. 110.70. Dos switches y un panel eléctrico de 8 circuitos, debidamente instalados y valorados en Lps. 54.00, cuyo valor total estimado, incluyendo también alambrado, conducto e instalaciones de lámparas por valor de Lps. 369.00, es de Lps. 3.611.70. Una división de plywood decorativo de 3.34 metros de largo y 1.09 metros de altura, con vidrio acanalado en la parte superior, de 3.30 metros de largo por 69 centímetros de altura, cuyo valor estimado es de Lps. 112.75. Una pila forrada de cerámica de mosaico, de 3.92 metros de largo, 1.79 metros de ancho y 30 centímetros de profundidad, valorada en la cantidad de Lps. 345.60; habiéndose valorado dichos bienes en la cantidad de Nueve Mil Ochocientos Dieciocho Lempiras con cuarenta y seis centavos de lempira (Lps. 9.818.46); y se advierte que por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1973.

**Marco Tulio Pino,**  
Secretario.

(f) Marco Tulio Pino. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras de Inquilinato.—Tegucigalpa, D. C., Honduras".

Del 19 F. al 13 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales pertinentes, hace saber: que en audiencia señalada para el día catorce de marzo del año en curso, a las 10:00 a. m. de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Lote número uno, que consta de trescientas seis hectáreas, demarcado así: partiendo del mojón de La Majada, que corresponde al sitio de La Sosa, situado como a setenta y

**NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.**

#### LA DIRECCION

cinco metros al sur de la carretera de Olancho, y próximo a las primeras casas de Los Izotes, que se encuentran yendo para Talanga, por la carretera se fue con rumbo norte, veintiocho grados cero minutos al este, se cruzó la carretera dos veces y una quebradita y se llegó nuevamente a la carretera con novecientos veintitrés metros, colocando un mojón de concreto al sur, y a ocho metros de la orilla de esta vía, y se colindó por la izquierda en todo este tiro, con el sitio de Archaga; de este mojón se continuó por la carretera la que servirá de lindero, con los siguientes tiros: Norte, cincuenta y nueve grados cincuenta minutos; Este, doscientos dos metros; Norte,

sesenta y siete metros cuarenta centímetros; Norte, sesenta y dos grados nueve minutos; Este, ciento treinta y nueve metros noventa centímetros; Sur, treinta grados treinta y un minutos; Este, ciento quince metros diez centímetros; Sur, sesenta y ocho grados tres minutos; Este, doscientos noventa y siete metros treinta centímetros; Norte, ochenta y ocho grados trece minutos; Este, trescientos sesenta y seis metros; Norte, ochenta y tres grados cuarenta y ocho minutos; Este, ciento noventa y siete metros treinta centímetros; Norte, veinte grados cero minutos; Este, doscientos cincuenta metros; hasta este punto en donde se colocó un mojón de concreto en la orilla de la carretera, se ha venido colindando con el lote dos, de Asisclo Padilla, en todo el proyecto que se ha venido por la carretera; de aquí en la colindancia con el lote tres, de Froilán Amador, se continuó siempre por la carretera con los siguientes tiros: Norte, seis grados cero minutos; Este, sesenta y un

metros; Norte, treinta y nueve grados treinta minutos; Este, setenta y cinco metros; Sur, ochenta y dos grados treinta minutos; Este, ochenta y seis metros; Norte, veintiséis grados cero minutos; Este, cincuenta metros diez centímetros; en este punto se dejó la carretera y la colindancia que se traía y se fue al mojón de concreto situado en el Portillo de Arévalo, el cual es mojón lineal de la línea Las Tablas, Terreno Colorado, del sitio Chaguite Grande, en colindancia con San Antonio de Los Pastos, este tiro se hizo con rumbo norte, once grados cero minutos este, y con cincuenta y tres metros sesenta centímetros de distancia. Se colocó un mojón de concreto en la orilla de la carretera y en la línea de este rumbo; se colindó con este último tiro con el lote dos de Asisclo Padilla, de aquí en colindancia con el Sitio de Los Pastos, se midieron trescientos cincuenta y dos metros con rumbo sur, ochenta y cuatro grados cero minutos este; de aquí se fue con rumbo sur, veinte grados tres minutos oeste, y se midieron seiscientos setenta metros, se pasó por el portillo y por la falda de cerros y se colindó al principio de una distancia de trescientos ochenta y siete metros, con el lote cuatro de Felicitó Padilla, y en el resto de la distancia, con el lote cinco de Felipe Hernández; se continuó por la falda del cerro con los siguientes tiros, y en colindancia con el lote seis de la familia Amador; Sur, cero grados cincuenta y seis minutos; Oeste, doscientos veinticinco metros treinta centímetros; Sur, ocho grados cincuenta y un minutos; Este, ciento sesenta y seis metros; Sur, nueve grados treinta y dos minutos; Oeste, noventa y cinco metros setenta centímetros; Sur, cinco grados doce minutos; Oeste, ciento setenta metros; Sur, cero grados treinta y siete minutos; Este, ciento cuarenta y un metros ochenta centímetros; Sur, treinta y un grados cuarenta minutos; Este, ciento ochenta metros; en este tiro se cruzó la quebrada del Agua Blanca y el camino viejo de Olancho. Terminó aquí la colindancia con el lote seis, y se principió con la del lote siete de Valeriano Padilla, continuando con rumbo Sur, seis grados cero minutos; Este, hasta la distancia de ciento treinta y tres metros, cruzando en este tiro, la quebradita que viene de la finca de los Hernández; de aquí se continuó con rumbo Norte, setenta y nueve grados cero minutos; Oeste, se midieron en esta dirección novecientos cincuenta y nueve metros, se cruzaron nuevamente la quebradita de Agua Blanca y el camino viejo de Olancho y se pasó por faldas de cerros y se colindó al principio en una extensión de noventa y cuatro metros, con el mismo lote siete, y después con el resto de la línea con el lote ocho, de Felicitó Padilla y de

### INGRESOS HABIDOS EN LOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DEL 1° DE ENERO AL 28 DE FEBRERO, 1973

ENERO, 1973

PUBLICACIONES .....	L 5,725.00	
VENTA DE GACETA .....	247.00	
FACTURAS CANCELADAS .....	3,304.73	
SUSCRIPCIONES .....	1,930.00	
		L 11,206.73
FACTURAS PENDIENTES .....	4,627.75	
<b>TOTAL PRODUCCION</b> .....		<b>L 15,834.48</b>

FEBRERO, 1973

PUBLICACIONES .....	L 6,847.00	
VENTA DE GACETA .....	135.50	
FACTURAS CANCELADAS .....	267.08	
SUSCRIPCIONES .....	2,266.00	L 9,515.58
FACTURAS PENDIENTES .....	4,021.75	
<b>TOTAL PRODUCCION</b> .....		<b>L 13,537.33</b>

#### RESUMEN :

PRODUCCION ENERO .....	L 15,834.48
PRODUCCION FEBRERO .....	13,537.33
<b>TOTAL PRODUCCION</b> .....	<b>L 29,371.81</b>

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1973.

**MIGUEL A. OCHOA**  
Director.

Felicita Padilla de Bustillo; de aquí se continuó con rumbo Sur franco, trescientos cuarenta y seis metros, al final de este tiro se llegó al mojón del Encinito, donde se terminó la colindancia que se traía, de aquí colindando con el sitio de Archaga, se midieron mil setenta y cuatro metros, hasta el mojón de la falta de Pasaya, con rumbo Sur, ochenta y cuatro grados veintiséis minutos Oeste; de aquí colindando con el Sitio de La Sosa, se midieron seiscientos noventa y ocho metros, con rumbo Norte, un grado cinco minutos Este, habiendo llegado en este último tiro al mojón de la Majada, punto donde se principó esta medida. Este lote se encuentra todo en el Sitio de Chaguite Grande, y tiene en todos sus vértices mojones de concreto: limitando así: al Norte, con lote dos de Asiselo Padilla y lote de Froilán Amador; al Sur, lote ocho de Felicitas Padilla de Bustillo y Felícito Padilla y Sitio de Archaga; al Este, lote cuatro de Felícito Padilla, lote cinco de Felipe Hernández, lote seis de la familia Amador y lote siete de Valeriano Padilla; y, al Oeste, sitio de Archaga y de La Sosa. En este lote que se acaba de describir, hay construida una casa, paredes de piedra, entejada, enladrillada, entablonada, de cuatro corredores, con sus cocina anexa, y otra casa para sirvientas, más una galera grande, entejada; y en la actualidad otra casa de bahareque, otra de madera, dos galeras para la elaboración de teja, y además, manifiesta que los caminos que surven para transitar por el lote a que se refiere este contrato o para llegar o salir a la carretera que existen actualmente, se dejan libres para que continúen prestando la misma servidumbre que han venido prestando. Hubo este derecho por herencia de su padre el General don Salvador M. Cisneros, conforme sentencia dictada por el Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, de este departamento, con fecha catorce de octubre del año recién pasado, inscrita bajo el número ciento treinta y cuatro, folios cuatrocientos cincuenta y cuatro al cuatrocientos cincuenta y seis, del tomo cincuenta y cuatro, del Registro de Sentencias, de este departamento; habiéndose registrado la correspondiente tradición de dominio bajo el número doscientos cincuenta, folios cuatrocientos setenta y uno y siguientes, del tomo ciento noventa y cinco, del Registro de la Propiedad, de este departamento, Anotado con el N° 494, folio 286, tomo 17, de Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad, de este departamento". Dicho lote es de propiedad de los señores Angel María Cisneros y José Roberto Cisneros Henríquez, representados en este acto por Curador del Ausente, Licenciado Benito Andino, y quienes son en deberle a la señora Ady Mourra de Elizondo, la cantidad de Veintinueve Mil Quinien-

tos Lempiras (Lps. 29.500.00), y Dos Mil Trescientos Lempiras (Lps. 2.300.00), correlativamente, más intereses y costas del juicio, y para lo cual se rematará dicho inmueble en la audiencia arriba indicada. Se advierte que por ser esta la primera licitación, no se admitirán posturas menores que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1973.

José Luis Gale G.,  
Secretario.

(f) José Luis Gale G., Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras".

V° B° Juan Avila Ruiz,  
Juez.

Del 19 F., al 13 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes veinte de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un terreno rústico, situado en el sitio de Congola, jurisdicción de Guayape, que tiene una extensión de caballería y media, medida antigua, y que tiene los límites siguientes: al Oriente, río Jicalito de por medio; al Poniente, con quebrada cardoncillalosa; al Norte, terreno ejidal del pueblo de Guayape; y, al Sur, portillo de Matapalo. Este terreno descrito es de propiedad del señor Simón Alcántara Hernández por derechos que le corresponden en dominio pleno, y está inscrito bajo el número 691, folios 405 y 406, del tomo XIV, del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Olancho. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras (Lps. 1.500.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la empresa Hasbun de Honduras, de cantidad de lempiras que es en deberle el señor Simón Alcántara Hernández. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1973.

J. Faustino Láinez M.,  
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras".

Del 17 F. al 12 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes tres de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Lote de terreno número 24-N, de la Lotificación Planes del Berrinche, sita en Comayagüela, cuyos límites y dimensiones son: al Norte, veinticinco metros sesenta y siete centímetros, con lote número 23-N; al Sur, veinticinco metros sesenta y siete centímetros, con lotes números 5K, 6K y 7K, calle de por medio; al Este, doce metros cincuenta centímetros, con lote 9-Q, calle de por medio; con una extensión superficial de más o menos cuatrocientas sesenta varas cuadradas con ochenta centésimas de vara cuadrada. Hubo este inmueble por compra que hizo al señor Adolfo S. Midence y otros, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario don Edgardo Cáceres Castellanos, con fecha cuatro de los corrientes, cuyo testimonio ha tenido a la vista. Mejoras: Una casa de madera bota-agua, de dos pisos, enladrillada con ladrillo de cemento, cubierta de tejas, teniendo seis piezas en la primera planta, y tres piezas en la segunda; con sus servicios sanitarios correspondientes, lavadero y pila de agua e instalaciones de luz eléctrica; toda pintada con pintura de aceite, teniendo además, en el fondo, una pieza grande destinada a taller de mecánica y garage, paredes de piedra, cubierta de asbesto, con su correspondiente portón de hierro. El inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del ejecutado Arnulfo Zúñiga, bajo el N° 234, folios 319 al 321, del tomo 241, del Registro de la propiedad, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado por Perito nombrado, en la cantidad de Trece Mil Novecientos Veintidós Lempiras (Lps. 13.921.00), y se rematará para con su producto hacer pago al señor Fernando Zelaya S., de cantidad de lempiras que es en deberle el señor Arnulfo Zúñiga. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1973.

J. Faustino Láinez M.,  
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M., Honduras.

Del 9 al 31 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace

saber: que en la audiencia señalada para el día viernes seis de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno ubicado en el barrio El Socorro, de la ciudad de Comayagua, sobre la Avenida Centenario, midiendo veintidós metros de norte a sur y doce varas, dos pies y cinco pulgadas o sean once metros de este a oeste, con los siguientes límites especiales: al Norte, resto de este inmueble; al Sur, que fue de Luis Giarelli, ahora de don José Solórzano Amador, mediando calle de la ciudad; al Este, con solar de la sucesión de Manuel Reyes G., mediando la calle conocida con el nombre de Centenario; y, al Oeste, con casa y solar de Francisco Valladares. Sobre este inmueble se han construido las mejoras, un local de piedra y ladrillo, pisos de cemento, con servicios sanitarios, de energía eléctrica y agua potable, equiparado completamente para servir de estación distribuidora de productos de Petróleo. Inscrito el dominio de los señores: Marco Tulio Montes y Ana Luz Solórzano de Montes, con el número 82, folios 314 al 318, del Tomo 200, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, del departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Cuarenta Mil Lempiras (Lps. 40.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la ESSO STANDARD OIL, S. A., de cantidad de lempiras, que es en deberle los señores Marco Tulio Montes y Ana Luz Solórzano de Montes. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, será postura hábil la que se haga por cualquier cantidad, y sin que haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1973.

J. Faustino Laínez Mejía,  
Secretario.

(f) J. Faustino Laínez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa. Francisco Morazán.—Honduras".

Del 9 al 20 M. 73.

## A Quien Interese

Los cheques que se extienden a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

Compañía Almacenadora, S. A. (COALSA), en cumplimiento del Artículo 25 del Reglamento, para almacenes generales de depósito y del Artículo 865, del Código de Comercio vigente y a solicitud del Banco Atlántida, venderá al público en subasta, lo siguiente: Certificado de depósito y bono N° 225; 9 cajas de productos químicos para extinguidores; Certificado de depósito y bono 225, 2 cajas conteniendo extinguidores de incendio GAP62 y una caja de cascos de seguridad; Certificado de depósito y bono N° 225, 2 cajas conteniendo mangueras contra incendio del tipo Duroline 500 y Pressure Flex Plain. Depositados por Importadora Exportadora de Honduras, S. de S. L. Estableciendo como precio para el Remate L 3.900.21. Esta subasta pública se llevará a cabo el día miércoles 14 de marzo de 1973, a las 10:00 a. m., en el local de la compañía Almacenadora, S. A., sita en el barrio La Hoya, de esta capital.—Tegucigalpa, 8 de marzo de 1973.

Del 10 al 13 M. 73.

## REGISTROS DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha trece de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de HOFFMANN-LA ROCHE PRODUCTS LIMITED, corporación de Bermuda, domiciliada en Woodbourne Hall, Woodbourne Avenue, ciudad de Hamilton, Bermuda, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en Bermuda, con el número 5759, el 13 de noviembre de 1967, por un periodo de catorce años; para distinguir: sustancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia; consistente en la palabra:

# AIROL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

21 F., 3 y 13 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha catorce de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de AMERICAN CYANAMID COMPANY, corporación del Estado de Maine, domiciliada en Berdan Avenue, ciudad de Wayne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, con el número 244.010, el 8 de marzo de 1971, por un periodo de diez años; para distinguir: un acondicionador para el cabello; consistente en las palabras:

# BRECK BASIC

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

21 F., 3 y 13 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha trece de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de HOFFMANN-LA ROCHE PRODUCTS LIMITED, corporación de Bermuda, domiciliada en Woodbourne Hall, Woodbourne Avenue, ciudad de Hamilton, Bermuda, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

# UROTUBE

para distinguir: productos químicos para usos científicos y de diagnóstico; y la cual se aplica a los enva-

ses, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1973.

Adán López Pineda  
Registrador.

21 F., 3 y 13 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía "EDITORIAL ARRIL. SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL. INDUSTRIAL FINANCIERA Y ASESORA", una sociedad organizada y existente conforme a la leyes de la República Argentina, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Avenida Leandro N. Alem N° 896, Buenos Aires, República Argentina, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## CRUCIRAMA

palabra, según el clisé y conforme al certificado de registro N° 730.081, del 20 de abril de 1972, de la Oficina de Patentes de la República Argentina, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial ampara, distingue y protege toda clase de impresiones y publicaciones en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los paquetes, empaques, fardos, bultos, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

2, 13 y 23 M. 73.

## CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de INVERSIONES NACIONALES, S. A., para que concurran el día viernes 16 de marzo de 1973, a las 6:00 p. m., en el edificio de Clínicas Viera, a:

PRIMERO: Asamblea General Ordinaria, para tratar los asuntos relacionados con el Artículo 168 del Código de Comercio.

SEGUNDO: Asamblea General Extraordinaria para tratar: Aumento de Capital.

En caso de no haber quórum en la fecha indicada, las Asambleas se celebrarán el día sábado 17 de marzo de 1973, en el local y hora indicados, con los accionistas que concurran.

Dr. RENE MEDINA N.,  
Secretario.

2, 9 y 13 M. 73.

## CONVOCATORIA

Por medio de la presente, se convoca a todos los accionistas de TABACALERA NACIONAL, S. A., para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día martes 27 de marzo del presente año, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, sita en la Colonia Lara, Cuarta Calle, Tegucigalpa, D. C., para tratar sobre las disposiciones contenidas en el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley, la Asamblea tendrá lugar el día siguiente, en el mismo domicilio, a la misma hora, y con los accionistas que concurran.

## CONSEJO DE ADMINISTRACION

10, 12 y 13 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diez de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Jesús Eloy Montes, Licenciado en Derecho, de este domicilio, con Carnet del Colegio de Abogados de Honduras, N° 00796, en mi carácter de Apoderado de la fábrica "CONFECCIONES MODERNAS, S. de B. L. de C. V.", del domicilio de San Pedro Sula, conforme lo acredito con la Carta poder que acompaño, la que una vez razonada pido se me devuelva, ante el señor

Ministro con muestras de todo respecto, comparezco solicitando a favor de mi representada, el registro de marca, consistente en la palabra: "Lady Fashion", marca que se usará

PRODUCTO C.A.  
HECHO EN  
HONDURAS  
POR CONFEMO **Lady  
fashion**

para distinguir y amparar toda clase de ropa interior femenina que fabrique mi representada, escrita dicha marca en todos los tamaños, en cualquier tipo de letra, estampada, pintada, estarcida, grabada en relieve o en cualquier otra forma utilizable aplicada a dicho artículo o a sus envoltorios, empaques, cajas que lo contienen y todas aquellas formas utilizables en el comercio y la industria; para los efectos correspondientes acompaño los documentos necesarios. Al señor Ministro pido: admitir la presente solicitud con los documentos acompañados,

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinte de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía "ESTABLECIMIENTOS LAUZIER, S. A.", una sociedad organizada y existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en José María Rico N° 221, en México 12, México, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## HEPATO-DREN

palabra, según el ~~clisé~~ y conforme al adjunto certificado N° 38.358, del 26 de enero de 1938, renovado en la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía de México, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege en general preparaciones químicas, farmacéuticas y medicinales de todas clases, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los recipientes, envases, receptáculos, cajas, paquetes, empaques, latas, bolsas, sacos, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

3, 13 y 23 M. 73.

seguir los trámites legales correspondientes y, en definitiva, se sirva inscribir la marca de fábrica denominada *Lady Fashion*, en el registro correspondiente. — Tegucigalpa, D. C., veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Jesús Eloy Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

21 F., 3 y 13 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha catorce de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía "AZIENDE CHIMICHE RIUNITE ANGELINI FRANCESCO A. C. R. A. F., S.p.A., una corporación organizada y existente conforme a

las leyes de la República de Italia, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Viale Amelia, 70, en Roma, Italia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

## TRITTICO

palabra, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege toda clase de productos farmacéuticos en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, latas, sacos, bolsas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegu-

cigalpa, D. C., treinta de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1973.

Adán López Pineda  
Registrador.

3, 13 y 23 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha trece de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de BEECHAM INC., que comercia también como BEECHAM RESEARCH LABORATORIES, domiciliada en la ciudad de Clifton, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 936.970, el 4 de julio de 1972, por un período de veinte años; para distinguir: tableta, líquido y cápsula, para aliviar la congestión alta, respiratoria y bronquial; consistente en la denominación:

## COTROL-D

tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y paquetes que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

21 F., 3 y 13 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha trece de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de GLAXO LABORATORIES LIMITED, domiciliada en 891-995 Greenford Road, Greenford, Middlesex, Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 977.197, el 2 de julio de 1971, por un período de siete años; para distinguir: preparaciones

vitámicas; consistente en la palabra:

## CYTALAN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., nueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

21 F., 3 y 13 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinticuatro de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de NESTLE, S. A., domiciliada en La Tour-de-Peilz, Cantón de Vaud, Suiza, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## FLAIR

para distinguir: alimentos e ingredientes para alimentos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

3, 13 y 23 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiuno de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Estado—Secretaría de

## HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres dictó sentencia declarando a: José Francisco Godoy Andino, Irán Godoy Andino, Armando Godoy Andino y German Godoy Andino, herederos ab intestato de su difunto padre natural señor Juan Godoy Rodríguez, y les concede la posesión efectiva de la herencia, por intermedio de su señora madre Catalina Joaquina Andino, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., siete de marzo de 1973.

José Luis Gale G.,  
Secretario.

(f) José Luis Gale G. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

12 M. 73.

Economía.—En representación de la compañía REEMTSMA CIGARETTENFABRIKEN G. m. b. H., una corporación organizada y existente, conforme a las leyes de la República Federal de Alemania, manufactureros industriales y comerciantes, domiciliados en Parkstrasse 51, 2000 Hamburg 52, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

## PALADENA

palabra, conforme al adjunto certificado N° 831.674, de la Oficina Alemana de Patentes adjunto, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, tales como: pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueras, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, latas, sacos, bolsas, cajas, cajetillas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los

efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

13 y 23 M. y 2 . . 73

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía WARNER-LAMBERT COMPANY, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 201 Tabor Road, en la ciudad de Morris Plains Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, 07950, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## LISTEREX

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro . . . . N° 943.954, de 3 de octubre de 1972, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege una preparación para el tratamiento del acné, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, sacos, cajas, bolsas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

13 y 23 M. y 2 A. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía FORD MOTOR COMPA-

## CONVOCATORIA

La AGENCIA FASQUELLE, S. A., se permite convocar muy atentamente a sus socios, para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día lunes 26 de marzo de 1973, a las 4:00 p. m., en el lugar que ocupan sus oficinas, sita en la 3ª Avenida Noroeste, de esta ciudad, para tratar los asuntos establecidos en el Artículo 168 del Código de Comercio.

Queda entendido que de no haber quórum para la sesión en la fecha y hora indicada, la Asamblea se reunirá el día martes 27 de marzo, a la misma hora y en el mismo local.

San Pedro Sula, 8 de marzo de 1973

### CONSEJO DE ADMINISTRACION

13 y 14 M. 73.

## CONVOCATORIA

Por medio de la presente, se convoca a todos los Accionistas de TABACALERA NACIONAL, S. A., para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día martes 27 de marzo del presente año, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, sita en la Colonia Lara, Cuarta Calle, Tegucigalpa, D. C., para tratar sobre las disposiciones contenidas en el Artículo 168, del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley, la Asamblea tendrá lugar el día siguiente, en el mismo domicilio, a la misma hora, y con los Accionistas que concurran.

### CONSEJO DE ADMINISTRACION

10, 12 y 13 M. 73.

NY, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en The American Road Dearborn, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

### MOTORCRAFT

palabra, según el clisé y conforme a los certificados adjuntos: N° 912.750, del 8 de junio de 1971; 913.268, del 8 de junio de 1971; 913.491, del 8 de junio de 1971; N° 919.677, del 7 de septiembre de 1971; 921.826, del 12 de octubre de 1971; 922.690, del 26 de octubre de 1971; 928.519, del 8 de febrero de 1972; 928.953, del 15 de febrero de 1972; 933.724, del 16 de mayo de 1972; 934.109, del 16 de

mayo de 1972; 935.279, del 6 de junio de 1972; marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege bujías de encendido, baterías, generadores, alternadores, motores eléctricos, arranques eléctricos y sus partes; distribuidores y sus partes, interruptores o conmutadores eléctricos; bocinas eléctricas; lámparas eléctricas y sus partes; unidades selladas, reflectores reguladores de voltaje; resistencias; condensadores, relevadores, fusibles, portalámparas; juegos de punta de contacto; tapones de distribución rotores, alambre eléctrico y cable; velocímetros, amperímetros, medidores de aceite; medidores de combustible, medidores indicadores de temperaturas y termostatos; anillos de empaque de émbolos; equipos de reparación de llantas; cintas para frenos; discos de embrague; correas de transmisión máquinas de

empaques; retensores de grasa; sellados de lubricación; empaques no metálicos; rellenos; mangueras para radiador y grapas o tornillos de sujeción; plástica metálica; cuerda para calafatear y rellenos de cuerpo; lubricantes, grasas, combustibles para motor y aceite de motor; barnices, esmaltes, lacas, revestimientos y diluidores plásticos; cemento adhesivo; penetrantes e inhibidores de óxido, gases refrigerantes, líquido para frenos, descongeladores anticongeladores, líquido para promover la tracción de llantas; quitadores de manchas para tejidos; ceras para pulir y pulidores para la protección y preservación de superficies, pintadas; silicón y removedores de cera, limpiadores de vidrios, limpiadores de metal, cuero y vinilo; así como solución para el lavado de carros; vidrios para automóviles, incluyendo vidrios o espejos parabrisas, luces delanteras y luces traseras; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los paquetes, empaques, latas, cajas, sacos, bolsas, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de febrero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

13 y 23 M. y 2 A. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha seis de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía "LES PARFUMS DE MOLINEUX, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes de la República Francesa, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 18 Rue Marbeuf, París, Francia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

### CAPITAN MOLINEUX

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° de Depósito 6624, del 14 de enero de 1966, Certificado de Identidad N° 704.249, del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia,

marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege toda clase de productos de perfumería y de belleza aceites esenciales, cosméticos, lociones para los cabellos, afeites, dentífricos, talcos perfumados, jabones preparaciones para blanquear, despercudir, lavar, pulir, desgrasar y friccionar productos de higiene, peines, esponjas y otros utensilios de tocador, marca que se aplica o fija a los artículos y productos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, sacos, bolsas, cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados etiquetas, marbetes, placas, relieves estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1973.

*Adán López Pineda*  
Registrador.

13 y 23 M. y 2 A. 73.

El infrascrito Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha seis de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía FARDECO, S. p. A., una corporación organizada y existente, conforme a las leyes de la República Italiana, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Via Morigi 45, Piacenza, Italia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# ESPIRAN

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 263.552, del 6 de octubre de 1972, del Ministerio de Industria y Comercio de Italia, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege productos químicos, farmacéuticos y biológicos; preparaciones higiénicas, médicas, de perfumería y sanitarias; alimentos dietéticos y productos para la agricultura y para la industria, marca que se aplica o fija a los artículos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, cajas, latas, sacos, bolsas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados,

etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1973.

*Adán López Pineda*  
Registrador.

13 y 23 M. y 2 A. 73.

El infrascrito Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha seis de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía FARDECO, S. p. A., una corporación organizada y existente, conforme a las leyes de la República Italiana, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Via Morigi 45, Piacenza, Italia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# METHION

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 251.514, del 6 de mayo de 1971, del Ministerio de Industria y Comercio de Italia, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege productos químicos, farmacéuticos y biológicos; preparaciones higiénicas, médicas, de perfumería y sanitarias; alimentos dietéticos y productos para la agricultura y para la industria, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, cajas, latas, sacos, bolsas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1973.

*Adán López Pineda*  
Registrador.

13 y 23 M. y 2 A. 73.

## PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cinco de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía "PANELFOLD DOORS, INC., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Florida, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 10,700 N. W., 36th Avenue, en la ciudad de Miami, Estado de Florida 33167, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte años, para el invento que se denomina: "PUERTA ACORDION POR EXTRUSION", conforme a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, documentos que se presentan por duplicado, a fin de que se admita esta solicitud, que se le dé el trámite de ley, y una vez enterados los derechos fiscales, conforme a la orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta Patente de Invención, por veinte años, a favor de mi representada, y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1973.

*Adán López Pineda*  
Registrador.

13 M., 12 A. y 12 M. 73.

Viene de la 1a página  
Acuerdo N° 364

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha que tome posesión de su puesto, a el ciudadano José Perfecto Salgado, en el puesto de Canalero, en el Proyecto de Riego de La Paz, de Servicio de Riego, dependiente de la Dirección General de Irrigación, Programa 1-05, Sub-Programa 03, Actividad 0, Renglón 17. El nombrado devengará L 90.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 05 a que está asignada la

clase. Oficio N° 001505 del 11 de agosto de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

*Edgardo Sevilla Idiáquez*

Acuerdo N° 365

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de agosto de 1972, el nombramiento del ciudadano Sócrates Javier Maradiaga M., del puesto de Dibujante I, de Ingeniería Cartográfica y Dibujo, dependiente de la Dirección General de Minas e Hidrocarburos, Programa 1-07, Sub-Programa 03, Actividad 01, Renglón 4. Oficio N° 001478 del 7 de agosto de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

*Edgardo Sevilla Idiáquez*

Acuerdo N° 366

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Designar al Lic. Virgilio Aguiluz Orellana, Sub-Secretario de Recursos Naturales, Delegado de Honduras a la Primera Reunión del Grupo Ad Nso de delegados gubernamentales a tratar asuntos de pesquería de acuerdo con la Resolución AG. Res. 73 de la Asamblea General de la ... O. E. A., a celebrarse en Lima, Perú, del 3 al 9 de septiembre de 1972.

2°—Autorizar a la Secretaría de Recursos Naturales, para que sufrague los viáticos únicamente.

3°—Excitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que extienda la visa y credencial respectiva.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

*Edgardo Sevilla Idiáquez*

Viene de la la página

Sub-Programa 02

Alimentación y Asistencia Escolar

UNIDAD EJECUTORA: Departamento de Asistencia Escolar

3	3	3100 MATERIALES Y SUMINISTROS	
	31	Productos Alimenticios y Agroforestales	L 13.265.00

Sub-Programa 03

Servicios de Producción, Distribución y Uso de Materiales Educativos

UNIDAD EJECUTORA: Centro de Producción y Distribución de Materiales Educativos

3	4	03150 MATERIALES Y SUMINISTROS	
	34	Productos de Papel, Cartón e Impresos..	4.770.00

		Suma Educación Pública .....	L 28.085.00
--	--	------------------------------	-------------

TITULO 4-09-1

SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Programa 1-03

SERVICIOS DE SALUD EN EL DISTRITO SANITARIO N° 1

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Salud

Sub-Programa 04

Hospital Neuro Psiquiátrico

1		SERVICIOS PERSONALES	
	111	1 06220 Sueldos y Salarios Permanentes .....	L 2.000.00

Sub-Programa 05

Hospital Materno Infantil

1		SERVICIOS PERSONALES	
	111	1 06290 Sueldos y Salarios Permanentes .....	19.200.00

Sub-Programa 06

Establecimientos de Salud

1		SERVICIOS PERSONALES	
	111	1 06350 Sueldos y Salarios Permanentes .....	11.308.00'

Programa 1-05

SERVICIOS DE SALUD EN EL DISTRITO

SANITARIO N° 3

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Salud

Sub-Programa 02

Hospital Leonardo Martínez

1		SERVICIOS PERSONALES	
	111	1 06440 Sueldos y Salarios Permanentes ..	3.200.00

		Suma Salud Pública y Asistencia Social ...	L 35.708.00
--	--	--	-------------

(Continuaré)

## Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION.



TIPOGRAFIA NACIONAL  
TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS, C.A.